

EL Senado y la Camara de Diputados de la Nacion, sancionan con fuerza de Ley:

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 24.449

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 18 de la Ley N° 24.449 (Ley de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18.- MODIFICACIÓN DE DATOS. El titular de una licencia de conducir deberá comunicar oportunamente cualquier modificación en los datos registrados en la licencia, incluido el cambio de domicilio, ante la autoridad correspondiente. En caso de mudanza a otra jurisdicción, deberá informar a la nueva autoridad local, quien actualizará la licencia sin que esto implique su caducidad anticipada, manteniendo así la vigencia original del documento. El incumplimiento de esta obligación implicará que el titular deberá tramitar su próxima licencia como original, cumpliendo todos los requisitos exigidos para su emisión inicial.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MARÍA LILIANA PAPONET

DIPUTADA DE LA NACION

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo de este proyecto es facilitar la vida cotidiana de las personas, asegurando que puedan ejercer plenamente sus derechos de movilidad y circulación sin enfrentar obstáculos burocráticos innecesarios. Actualmente, el Artículo 18 de la Ley N° 24.449 exige que toda modificación en los datos personales, especialmente el cambio de domicilio a otra jurisdicción, conlleve obligatoriamente la caducidad de la licencia vigente y la necesidad de tramitar una nueva.

Esta exigencia ha generado numerosos problemas para quienes deben trasladarse por motivos laborales, familiares o personales, causando complicaciones administrativas adicionales y gastos injustificados, afectando particularmente a quienes se mudan con frecuencia. Esta situación contradice el principio constitucional de igualdad real de oportunidades, ya que penaliza a quienes simplemente ejercen su derecho a trasladarse libremente dentro del territorio nacional.

La modificación propuesta apunta a resolver este inconveniente, estableciendo claramente que la licencia de conducir conservará su validez original, incluso cuando el titular cambie de domicilio entre diferentes jurisdicciones. De esta forma, se simplifica notablemente el procedimiento administrativo y se asegura la actualización rápida y efectiva de los datos personales mediante un trámite sencillo ante la autoridad local.



Este proyecto es plenamente coherente con principios fundamentales tales como la simplificación administrativa, eficacia, economía procesal, así como con la razonabilidad y proporcionalidad que deben prevalecer en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. Al eliminar una exigencia innecesaria y engorrosa, fortalecemos la seguridad jurídica y facilitamos la vida cotidiana, garantizando plenamente el derecho constitucional a la movilidad y circulación.

Por estas razones, solicito a mis colegas legisladores el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.